



Ciudad de México, 5 de Septiembre de 2022  
Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/264/2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CALLE DONCELES Y ALLENDE, 1ER PISO, COLONIA CENTRO,  
ALCALDIA CUAUHTEMOC  
**PRESENTE.**



En atención al oficio MDSRPA/CSP/0928/2022, por el que se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Ciudad de México aprobó el Punto de Acuerdo que señala:

“PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CELERIDAD Y ESPECIAL ATENCIÓN A LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL DELITO DE DESPOJO, DE IGUAL FORMA LLEVE A CABO ACCIONES QUE INHIBAN LOS ACTOS QUE SE PUEDAN ENCUADRAR EN ESTE DELITO POR PARTE DE ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES SOCIALES O PARTICULARES... SEGUNDO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANSELMO PEÑA COLLAZO, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES QUE INHIBAN POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DE ESTE INSTITUTO”.

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 4, 6, 7, 33, 36, 37, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como del Reglamento de la Ley en cita; se hace del conocimiento que corresponde al Ministerio Público y a las policías la investigación y persecución de los delitos cometidos en la Ciudad de México, así como el ejercicio de la acción penal, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos; donde las acciones consisten en la realización de las diligencias tendentes al esclarecimiento de los hechos, con estricto apego a la legalidad, encaminadas a la identificación y correspondiente sanción de los responsables

Por lo que se refiere a las acciones realizadas por esta Institución de Procuración de Justicia, se emitió el Acuerdo A/001/2016 por el entonces Titular, por el que se estableció la competencia de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR), hoy FIDAMPU conforme al acuerdo institucional FGJCDMX/18/2020; como se expone en el oficio SAPD/CA/300/2191/2022-08-II que remite la Coordinación General de Investigación Territorial, el cual se anexa en copia simple al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

**DR. ULISES LARA LÓPEZ**

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.  
C. Rigoberto Avila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscalía General.- En atención al Folio de Control de Gestión 0027477.

EEVM